

0568-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta y tres minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración de este presentados por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido RESTAURACION NACIONAL celebró –de manera presencial- el día veintinueve de octubre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de **GRECIA**, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206070766	JUAN CARLOS CRUZ BARQUERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205580320	VIVIANA ANDREA MADRIGAL OCONITRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
205720290	LUIS EMILIO CASTRO MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
204890270	OLGA VANNESA VILLALOBOS RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205320068	JEFREY UMAÑA SANTAMARIA	SECRETARIO SUPLENTE
204410206	ROXINIA BARQUERO PANIAGUA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207680257	KATHERINE DANIELA ALFARO TORRES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206070766	JUAN CARLOS CRUZ BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106530517	JUAN CARLOS CRUZ CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208280891	NELSON GERARDO BARBOZA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204410206	ROXINIA BARQUERO PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205580320	VIVIANA ANDREA MADRIGAL OCONITRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205320068	JEFREY UMAÑA SANTAMARIA	TERRITORIAL SUPLENTE
205720290	LUIS EMILIO CASTRO MOLINA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 062-2005, partido RESTAURACION NACIONAL

Ref., No.: S (3653,3689, 3824, 3825, 4119)-2022